



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de 2022, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, en adelante denominado también como EL PARLATINO, debidamente representado por su presidenta, senadora SILVIA GIACOPPO; y, por otra, la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ, denominada también LA UIP, debidamente representada por su Rectora la Magister ENEIDA LÓPEZ, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES**

EL PARLATINO es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente. Fundado en 1964, constituye el organismo interparlamentario con mayor tradición en el continente americano.

Entre sus principios cabe destacar la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados, la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; y, la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

La UIP es una institución educativa dentro del sistema de educación superior, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 670 de 19 de diciembre de 2002 e inscrita en Registro Público a la ficha 414699, documento: 330705, según escritura pública N° 4371 de 20 de marzo de 2002; que busca llevar a cabo programas académicos, investigaciones y especializaciones educativas, cuya finalidad sea la de satisfacer las necesidades de la población panameña.

### **CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO**

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

### **CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

### **CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.



En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO

POR LA UIP

---

Senadora Silvia del Rosario  
Giacoppo  
PRESIDENTA

---

Magister Eneida López  
RECTORA